RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 10 de noviembre de 2022.

Caso: **44650-31-05001-2013-00127-00**
Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
Apoderado: VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ
Demandado: TV CABLE SAN JUAN LTDA
Curador ad litem: ELKIN JOSE BRITO BERMUDEZ

INTERVINIENTES
Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Apoderada demandante: VERONICA PATRICIA ANDREWS CRUZ
Curador ad litem demandado: ELKIN JOSE BRITO BERMUDEZ

AUDIENCIA ESPECIAL DE DECISION DE EXCEPCIONES

Inicio audiencia: 4:00 pm del 10 de noviembre de 2022
Fin audiencia: 4:27 pm del 10 de noviembre de 2022

Se deja constancia que a la presente Audiencia asistieron el apoderado de la demandante y el curador ad litem de la demandada**.** El señor juez se constituye en **AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO**: Se corrió traslado a las partes para que aleguen de conclusión. **FALLO**: Se procedió a emitir el fallo que en derecho corresponde, en el cual se **RESOLVIO: PRIMERO**: Declarar no probada las excepciones de **prescripción y buena fe**, propuestas por el curador ad litem de la demandada en este proceso, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de éste proveído. **SEGUNDO**: Seguir adelante con la ejecución en la forma como fue indicada en el auto de mandamiento ejecutivo, conforme a lo anotado en la parte motiva. **TERCERO:** Practíquese la correspondiente liquidación del crédito. **CUARTO**: Condenase en costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho, que deberá pagar la parte demandada al actor, en la suma de $1.073.915 M/L. La anterior sentencia queda legalmente notificada a las partes en estrados. Sin recursos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ